

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de mayo del 2019.

OFICIO: UT/151/2019.

NÚMERO INTERNO: si-094-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00384819.

MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE
TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 07 de junio del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Les informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

21 MAYO 2019

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

c.c.p.-Archivo





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Información Pública

20 de mayo del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00384819**

Fecha de presentación: **20/mayo/2019a las15:07horas**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

Información solicitada:

Cuales son las obligaciones especificas previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información respecto a las personas morales que ejercen o reciben recursos públicos

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **21/mayo/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

- | | | | |
|---|-----------------|-------------------|-----------------------------------|
| 1) Respuesta a su solicitud: | <u>hasta el</u> | <u>18/06/2019</u> | <u>Art. 146 LTAIPT</u> |
| 2) En caso de que se requiera más información: | <u>hasta el</u> | <u>28/05/2019</u> | <u>Art. 141 LTAIPT</u> |
| 3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información: | <u>hasta el</u> | <u>02/07/2019</u> | <u>Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT</u> |

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/162/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2019.

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00384819**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/40/2019**, de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE,

LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.C.P.A

SECCION: UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: RP/40/2019

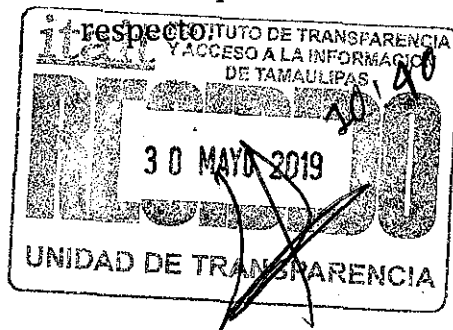
Ciudad Victoria, Tam, 29 de Mayo de 2019

LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZALEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED], ante este Instituto en fecha 20 de mayo del presente, bajo el número estadístico: **SI/094/2019** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00384819**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al



ATENTAMENTE

Handwritten signature of Lic. Lucero Treviño Lucio. Circular stamp: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS. UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES. Includes the 'itait' logo.

LIC. LUCERO TREVIÑO LUCIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES

C.C.P. ARCHIVO

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI-094-2019

Número de folio en la PNT: 00384819.

“Cuales son las obligaciones específicas previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la información respecto a las personas morales que ejercen o reciben recursos públicos”. Sic.

Las obligaciones específicas que deben publicar las personas morales que ejercen o reciban recursos públicos de conformidad con el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y 81 de la Ley General de Transparencia y bajo los estándares de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, menciona lo siguiente:

PERSONAS FÍSICAS Y/ O MORALES QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD

“Artículo 81. Personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o actos de autoridad y que cumplirán con Obligaciones de transparencia.

Artículo 81. Los Organismos garantes, dentro de sus respectivas competencias, determinarán los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar a los Organismos garantes competentes un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad.

Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, los Organismos garantes tomarán en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.

El Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información deberá contener los siguientes rubros:

Criterio 7 Ejercicio

Criterio 8 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato (día/mes/año)

Criterio 9 Sujeto obligado responsable de la asignación de recursos públicos o actos de autoridad

Criterio 10 Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral que reciba o utilice recursos públicos o que ejerza actos de autoridad.

Criterio 11 Tipo de acción conferida (catálogo): Recibe y ejerce recursos públicos//Realiza actos de autoridad

Criterio 12 Cumplimiento de obligaciones de transparencia (catálogo): Directamente/ A través del sujeto obligado.”

